



Poder Legislativo

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXI y XXII del Artículo 101 de la **Ley Estatal de Educación.**

• Para evitar la discriminación por razón de su religión en las escuelas

Planteada por la **Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares,** del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional" del Partido Morena.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: 15 de Noviembre de 2022.

Turnada a la, Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas.

Fecha de lectura del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:





Poder Legislativo

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, con el objeto de modificar la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESENTE.-

La suscrita Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 163, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma la Ley Estatal de Educación para evitar la discriminación por razón de su religión en las escuelas, a razón de la siguiente:

Exposición de Motivos

México es un país multicultural, donde todos y todas tenemos un sinfín de libertades, entre ellas la religiosa, en Coahuila según el censo del 2020 el 74.9% de la población es católica, 13.4% protestante, cristiano evangélico y 10.9% sin





Poder Legislativo

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

religión. Considerando que el crecimiento de las religiones no católicas y la inclusión de otras como la judía, musulmana, etc, reflexionaremos estas se encontrarían entre las minorías y por lo tango en muchos casos dentro de los grupos vulnerables.

En los últimos años dentro de las instituciones educativas, se ha dado diversas actividades para resaltar justo la multiculturalidad que mencione con anterioridad, como el día de muertos, pastorelas, entre otras.

En ocasiones se pretende incluir en festividades a educandos que optan por profesar una doctrina religiosa y se les coacciona de manera académica para que se adhieran a determinadas costumbres.

Recordemos que:

El artículo 3o. constitucional señala que la educación impartida por el Estado mexicano debe ser laica, y mantenerse ajena por completo a cualquier doctrina religiosa; además, este artículo señala que el Estado contribuirá a la mejor convivencia humana a través de, entre otros, el fomento de la igualdad de las personas.

Sin embargo, la discriminación por practicar una doctrina religiosa es grave, ya que afecta a la persona en sus convicciones más íntimas y trascendentes.





Poder Legislativo

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, nos indica que casi tres de cada diez personas que pertenecen a alguna minoría religiosa consideran que su principal problema es el rechazo, la falta de aceptación, la discriminación y la desigualdad.

Este dato tendría que ser suficiente para que todos los actores sociales decidieran abordar el tema que nos ocupa para su comprensión y socialización, así como para trabajar sobre las posibles soluciones al respecto.

La encuesta de mérito nos permite conocer datos adicionales, como el hecho de que 35% de la población considera que "en mucho" la religión provoca divisiones en la sociedad, lo cual confirma la persistencia de un pensamiento que se opone a la diversidad religiosa.

Sin embargo, otros datos permiten ser optimistas sobre un cambio de cultura en torno a la diversidad religiosa, ya que 70% de la población considera que es positivo que la sociedad esté compuesta por diferentes religiones.

Al analizar el dato por edades, resulta que entre las y los adolescentes de 12 a 17 años la aceptación de la diversidad religiosa se eleva a 75% mientras que en las personas mayores de sesenta años baja a 62%. Entre hombres (71.7%) y mujeres (69.1%) la diferencia es poca, pero adquiere mucha relevancia el análisis de la pregunta por niveles de escolaridad, ya que sólo 55% de quienes no tienen primaria aceptan la diversidad religiosa, mientras que la cifra se eleva a 84.5% entre quienes han alcanzado una licenciatura.





Poder Legislativo

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

En nuestra opinión, la discriminación por profesar una doctrina religiosa al interior de las escuelas públicas, es aún más nociva, porque es selectiva.

Es necesario que el sancionar este tipo de discriminación, sea expresado por medio de un ordenamiento por parte del legislador, para que quien la sufre pueda exigir su sanción, sustentando tal exigencia en la ley.¹

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración y en su caso aprobación de la presente iniciativa con proyecto de decreto, a este Honorable Pleno del Congreso, por la que se adicionan las fracciones XXI y XXII del Artículo 101 de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA		
ARTICULO 101 Son infracciones de quienes participan en la prestación de los servicios educativos:	ARTICULO 101 Son infracciones de quienes participan en la prestación de los servicios educativos:		
I al XX	I al XX XXI. Promover, realizar o permitir que se efectúen dentro del plantel escolar cualquier acto o celebración que fomente una doctrina religiosa en particular.		
	XXII. Presionar de cualquier manera a los educandos en relación al resultado de sus evaluaciones, para que participen ya sea dentro o fuera del plantel escolar en cualquier acto o		

¹ http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/11/asun_3453264_20161124_1479319983.pdf





Poder Legislativo

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

celebración	que	fomente	una	
doctrina religiosa en particular.				

ARTICULO T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Atentamente
Saltillo, Coahuila, Noviembre 15 de 2022
Grupo Parlamentario de morena

Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares

Tom de la maj Bin

Dip. Teresa de Jesús Meraz García

Dip. Lizbeth Ogazón Nava





PODER LEGISLATIVO "2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Dip. Francisco Javier Cortez Gómez